FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 290 -2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-058-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y PROSPERIDAD SOCIAL DE COLOMBIA – FUNDAPROSPER, identificada con NIT 901799298-5, representada legalmente por el señor FABIAN ANDRÉS CASTELLANOS AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.321.335, que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, de conformidad con las condiciones de la invitación, la oferta económica presentada y los documentos del proceso, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y PROSPERIDAD SOCIAL DE COLOMBIA – FUNDAPROSPER
NIT	901799298-5
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	Calle 17 No. 8-54, Chiquinquirá, Boyacá (oferta económica). RUT: CL 17 8 56 ED BANCOLOMBIA P 3.
CIUDAD / MUNICIPIO	Chiquinquirá, Boyacá
TELÉFONO:	311 629 9756
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	fundaprosper@gmail.com
OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO A DESARROLLARSE EN LA INSPECCIÓN DE GUADUERO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO A DESARROLLARSE EN LA INSPECCIÓN DE GUADUERO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, para lo cual se describen y detallan los ítems y valores unitarios aceptados, conforme a la propuesta económica presentada:

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
FERIAS Y FIESTAS DE GUADUERO 14 AL 17 DE AGOSTO

ITEMS	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS:**	DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES PARA TARIMA PRINCIPAL: 8 ALTAVOCES DE 1600 WATTS 4 BAJOS DOBLES 3000 WATTS 4 MONITORES DE PISO 2 MONITORES DE SFILLING 2 BAJOS DE SFILLING PLANTA DE BAJO 8X10 SET 12 MICROFONOS CONSOLA X32 7 CAJAS DE PASO DISTRO DE 63 AMP PROCESADOR 4,8 6 CABEZAS MOVILES 6 BARRAS LED - 10 PAR LED CONSOLA DIGITAL DE LUCES CAMARA DE HUMO 2 TECNICOS Y/O TECNOLOGOS Y/O PROFESIONALES EN SISTEMAS Y/O EN SONIDO 1 PLANTA ELECTRICA DE 45KV 1 CARPA DE 6X6 CON TECHO A 2 AGUAS 1 TARIMA DE 6X6 1 DJ NOTA: SE DEBE GARANTIZAR EL ESCENARIO PARA DOS DIAS DEFINIDOS SEGUN INDICACION DEL SUPERVISOR.	GLOBAL	1	$ 31.900.0	$ 31.900.00
		PRESENTACION ORQUESTA:				

	2	**PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL ARTISTA ORQUESTA**	PRESENTACIÓN MUSICAL DE AGRUPACIÓN COMPUESTA POR 9 MÚSICOS EN ESCENA INTEGRANTES: 1 TROMPETISTAS, 1 (ALTO), 1 TIMBAL/BATERÍA, CONGAS,1 PERCUSIONISTA, 1 BAJO ELÉCTRICO, 1 PIANO, 2 CANTANTES. DURACIÓN DEL SHOW: 2 SALIDAS DE 1 HORA. REPERTORIO: SALSA, MERENGUE, MÚSICA TROPICAL, ROCK EN ESPAÑOL, Y MUCHO MÁS. FECHA Y HORA: A CONVENIR CON LA ENTIDAD	GLOBAL	1	$ 8.900.000	$ 8.900.000	
	3	**BANDA FIESTERA**	BANDA FIESTERA COMPUESTA POR MINIMO 8 INTEGRANTES, CON INSTRUMENTOS DE VIENTOS Y PERCUSION, PARA PRESENTACIONES SEGÚN FECHA, HORA Y LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR. INCLUYE TRANSPORTE HASTA LA INSPECCION DE GUADUERO.	HORA	6	$585.000	$3.510.000	
	4	**PRESENTACIÓN CULTURAL, HISTÓRICA Y TURÍSTICA DE**	PRESENTACIÓN DE LA RIQUEZA HISTÓRICA Y POTENCIAL TURÍSTICO DE LA INSPECCIÓN DE GUADUERO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA (1) PRESENTACIÓN EN TARIMA, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TREINTA (30) MINUTOS, ORIENTADA A LA DIVULGACIÓN DE LA HISTORIA, EL	GLOBAL	1	$ 900.000	$ 900.000	

	GUADUERO	PATRIMONIO, LAS TRADICIONES, LOS ATRACTIVOS Y EL POTENCIAL TURÍSTICO DE LA INSPECCIÓN DE GUADUERO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE VERANO. LA ACTIVIDAD DEBERÁ SER DESARROLLADA POR UN (1) PERSONAL RECREATIVO Y TURISTICO.				
5	**PERSONAL DE LOGISTICA**	GRUPO PERSONAL COMPUESTO POR 2 INTEGRANTES DIARIOS , EN JORNADA DE MINIMO 4 HORAS ENCARGADO DEL LOGISTICA EN GENERAL,ADECUACION DE ESCENARIOS Y ESPACIOS DEL EVENTO, ASEO, Y DEMÁS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PREVIA DURANTE Y DESPUÉS DE ACTIVIDADES.	DIA/PERSONA	4	$129.000	$ 516.000
	REFRIGERIO CABALGATA	MINI PERRO CALIENTE COMPUESTO POR PAN 50 GRS, SALCHICHA 40 GRS, QUESO			$ 13.000	$ 1.040.000

6	**INFANTIL**	TAJADA 20 GRS, PAPA RIPIO 20 GRS, SALSAS, EN CAJA PORTA PERROS, ACOMPAÑADO DE DE JUGO EN ENVASE TETRA PACK, CONTENIDO NETO DE 200 ML CON PITILLO PLÁSTICO ADHERIDO A ENVASE	UNIDAD	80		
7	**CABALGATA INFANTIL**	RUANA INFANTIL , TAMAÑO 51 CM X 90CM, DE 160 GR, DISEÑO ESTAMPADO A FULL COLOR. SEGÚN INDICACIONES DEL	UNIDAD	80	$15.000	$1.200.000
8	**HIDRATACION**	SUMINISTRO DE HIDRATACION: PACAS X24 UNIDADES DE AGUA EN BOLSA DE 350 ML, MARCA RECONOCIDA EN LA REGION. FECHA DE	UNIDAD	20	$ 8.100	$ 162.000

9	**REFRIGERIOS**	**OPCION 1**. SANDWICH COMPUESTO POR DOS TAJADAS DE PAN 40 GRS, 1 TAJADA DE JAMÓN 30 GRS, 1 TAJADA DE QUESO 20 GRS Y SALSAS EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO PARA ALIMENTOS, ACOMPAÑADO DE JUGO EN ENVASE TETRA PACK, CONTENIDO NETO DE 200 ML CON PITILLO PLÁSTICO ADHERIDO A ENVASE **OPCION 2.** EMPANADA DE CARNE O POLLO DE 80GRS. EMPACADO	UNIDAD	100	$ 7.720	$772.000	
TOTAL						**$ 48.900.000**	

PARÁGRAFO 1: Todos los bienes y servicios objeto del contrato deberán suministrarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo y únicamente previa solicitud del supervisor del contrato, quien definirá las cantidades, fechas, horarios, lugares de prestación y demás condiciones necesarias para el desarrollo de cada jornada, de acuerdo con la programación institucional.

PARAGRAFO 2: Cuando las actividades impliquen el suministro de alimentos o bebidas, el contratista será responsable de garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria vigentes, así como la adecuada manipulación, conservación, transporte y entrega de los productos hasta su consumo final, respondiendo por cualquier afectación derivada del incumplimiento de estas obligaciones.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y capacidad operativa para atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, en las fechas, horarios y lugares que éste determine, hasta agotar el valor total del contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

PARAGRAFO 3: El contratista deberá mantener la disponibilidad operativa necesaria para atender requerimientos extraordinarios o modificaciones en la programación de las jornadas, siempre que sean comunicados por el supervisor del contrato con la antelación razonablemente necesaria y se encuentren dentro del plazo de ejecución y del valor contratado

PARAGRAFO 4: La supervisión verificará la efectiva prestación de cada uno de los bienes y servicios mediante los soportes correspondientes, tales como listados de asistencia, registros de entrega, facturas, remisiones, planillas, registros fotográficos o cualquier otro medio de verificación que permita acreditar la correcta ejecución contractual, requisito indispensable para autorizar los pagos correspondientes.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	**VERSIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**

PARAGRAFO 5: La Entidad reconocerá y pagará únicamente los bienes y servicios efectivamente solicitados, prestados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista y aprobados dentro del proceso contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1. Garantizar el suministro, instalación, operación y desmontaje de la infraestructura, equipos de sonido, iluminación, audiovisuales, tarima, planta eléctrica y demás elementos requeridos para el desarrollo del Festival de Verano, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 2. Ejecutar las presentaciones artísticas, culturales y musicales contratados, así como la presentación de la banda fiestera y del guía profesional de turismo, en las fechas, horarios y lugares establecidos por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de los tiempos de presentación y las condiciones técnicas requeridas. 3. Disponer del personal técnico y operativo necesario para la instalación, operación y funcionamiento de los equipos de sonido, iluminación y producción, garantizando la continuidad del servicio durante el desarrollo de todas las actividades programadas. 4. Suministrar el personal de logística requerido para el apoyo operativo del evento, encargado de la adecuación de espacios, organización, atención de actividades, aseo básico y demás labores necesarias antes, durante y después de la programación, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Suministrar los refrigerios, hidratación y demás alimentos objeto del contrato en las cantidades contratadas, garantizando que sean elaborados con insumos de óptima calidad, frescos, aptos para el consumo humano y entregados en condiciones higiénicas y de inocuidad. 6. Entregar los elementos correspondientes a la cabalgata infantil, incluyendo las ruanas infantiles, conforme a las especificaciones técnicas, diseños, colores y demás indicaciones impartidas por el supervisor del contrato. 7. Garantizar que todos los bienes, equipos y servicios suministrados correspondan a las especificaciones técnicas ofertadas. En caso de presentarse fallas, deterioro, defectos o

	incumplimiento de las condiciones pactadas, deberá realizar su reposición o corrección de manera inmediata y sin generar costos adicionales para la entidad. 8. Coordinar previamente con el supervisor del contrato los horarios de montaje, entrega, instalación, desarrollo de actividades y desmontaje, atendiendo las modificaciones que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del Festival de Verano. 9. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, gestión del riesgo, protección de los asistentes y manejo adecuado de las instalaciones y espacios públicos utilizados durante la ejecución del evento, respondiendo por los daños ocasionados por acción u omisión del contratista o de su personal. 10. Presentar al finalizar la ejecución del contrato un informe de cumplimiento que contenga el registro de las actividades desarrolladas, relación de los bienes y servicios suministrados, evidencia fotográfica, soportes de entrega, relación del personal dispuesto para la ejecución y demás documentos que acrediten el cumplimiento integral del objeto contractual, debidamente avalado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de GUADUAS. 5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. 11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de GUADUAS, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del

	contrato. 12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información. 13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda. 14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a

	satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. 18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. 19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de GUADUAS por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta. 22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones. 23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del

	contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
VALOR CONTRATADO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.900.000), de conformidad con la oferta económica aceptada, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos a que haya lugar.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000560, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000). Rubro 2.3.33.3301053.006.2.3.2.02.02.008.054.1.2.4.3.03. Autorizado por SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

FORMA DE PAGO:	El Municipio de Guaduas, CUNDINAMARCA, cancelará mediante PAGO ÚNICO, previa presentación de informe conforme a los insumos efectivamente suministrados por parte del contratista y certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: ● Entregar al municipio el suministro de bienes objeto de la presente contratación, en las condiciones y especificaciones técnicas requeridas. ● Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato. ● Factura de compraventa y/o cuenta de cobro en la que se incluya la totalidad de los servicios y bienes suministrados. ● Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique). ● Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Cuando se trate de personas naturales deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato.

	Al contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, le aplican los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio. Para los efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, incluido el IVA si lo factura. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la

	respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio de Guaduas. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Inspección de Guaduero, jurisdicción del Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	SECRETARIA DE CULTURA O QUIEN HAGA SUS VECES

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

<table>
<tr><td>GARANTÍAS:</td><td>La Entidad exigirá al contratista la constitución de garantía única a favor del MUNICIPIO, expedida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que incluya los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMLVM</td><td>El plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD:</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
</table>

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Codigo 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que El Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a El Municipio para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Proyectó: Angela Marcela González Calderón - Jefe de la Oficina de Gestión Contractual
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – Asesores jurídicos externos en Contratación estatal
Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal